



Curso Taller

Promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores en América Latina



1 de octubre al 25 de noviembre de 2021



Módulo 3. Discriminación por edad, discriminación múltiple y medidas de ajuste razonable

SANDRA HUENCHUAN NAVARRO

14 DE OCTUBRE DE 2021

Contenidos



Principio de igualdad y no discriminación



Discriminación por edad de la vejez



Discriminación múltiple



Medidas contra la discriminación



Reflexiones a partir de la pandemia por COVID-19



Cierre



1. PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN



- Reconocido en la doctrina universal de derechos humanos y en los principales tratados internacionales y regionales de derechos humanos.
- Es imperativo y no derogable
- Es transversal y aplicable a todos los derechos humanos
- Es la justificación para el reconocimiento de grupos:
 - Motivos raciales: pueblos indígenas; personas afrodescendientes; minorías nacionales o étnicas, lingüísticas y religiosas;
 - Motivos de género: mujeres, personas LGTB
 - Motivos de edad: niños/as y **personas mayores**

Contenido esencial



Artículo 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o **cualquier otra condición.**

Contenido esencial

Artículo 1

...**toda distinción, exclusión, restricción o preferencia** basadas en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado **anular o menoscabar** el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública (Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965)



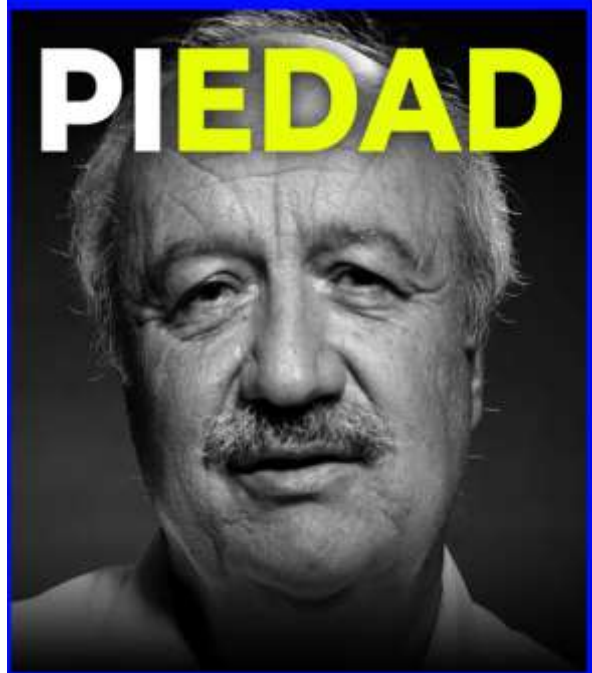
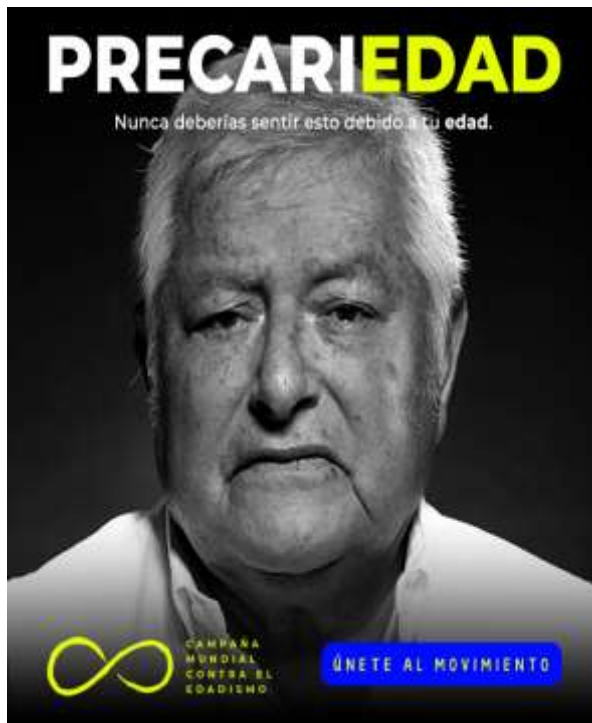
Contenido esencial

Igualdad

Toda persona tiene todos los derechos y libertades da persona tiene todos los derechos y libertades

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia [...] anular, menoscabar

No discriminación



<https://www.who.int/es/multi-media/details/global-campaign-to-combat-ageism-aworld4allages-short>

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- ¿Qué es lo que hace distintas a las personas mayores?
- ¿Por qué, a pesar de ser adultos, sus derechos humanos son violados y sus libertades transgredidas?

Personas mayores, género y derechos: apuntes para no perder la ruta

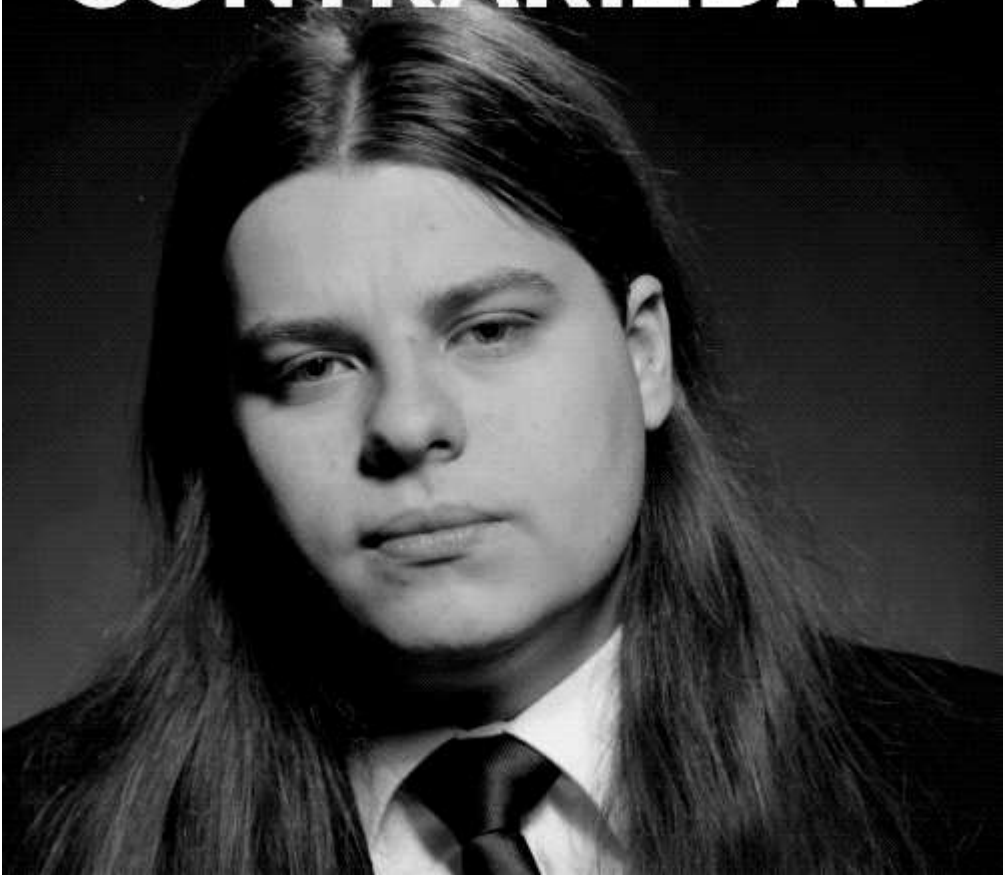
por Ariel Armas Ramos / 12 octubre 2021

*... Desde muy temprana edad, se comienzan a interiorizar las creencias sesgadas, negativas y poco **realistas** sobre el envejecimiento, la vejez y la edad. Luego, las mantenemos en la adolescencia, juventud y la adultez, para finalmente vivirlas como “realidad” cuando traspasamos la barrera de los 50 o los 60 años. Es decir, no solo solemos comportarnos según los modelos de hombres y mujeres que la sociedad nos impone; también lo hacemos según los mandatos en relación con nuestra edad.*

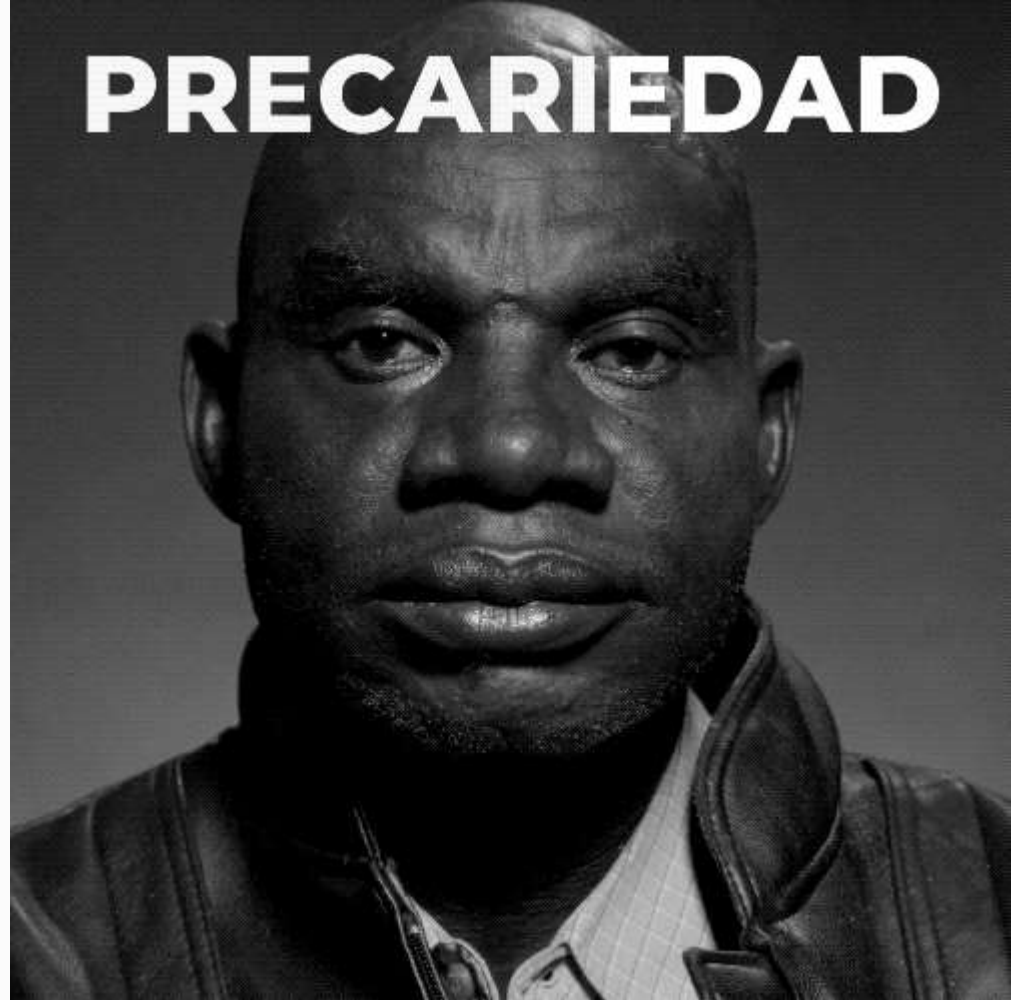
*... En este escenario, un rol fundamental pasa por contribuir a que no se **naturalicen** a nivel social o comunitario estereotipos de envejecimiento, vejez y edad.*

Fuente: <http://www.cips.cu/personas-mayores-genero-y-derechos-apuntes-para-no-perder-la-ruta/>

CONTRARIEDAD



PRECARIEDAD



<https://www.who.int/es/multi-media/details/global-campaign-to-combat-ageism-aworld4allages-short>

EDADISMO

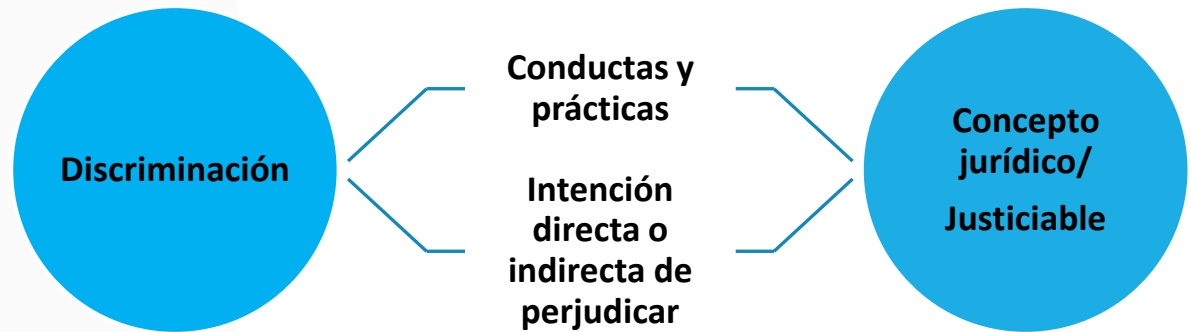
El edadismo se refiere a
CÓMO PENSAMOS
(ESTEREOTIPOS),

SENTIMOS
(PREJUICIOS)

y **ACTUAMOS**
(DISCRIMINACIÓN)

**hacia otras personas o
nosotros mismos por
razones de edad**





2. Discriminación por edad de la vejez



- “Ni en el Pacto ni en la Declaración Universal de Derechos Humanos se hace explícitamente referencia a la edad como uno de los factores prohibidos. Aunque ello no se trate de una exclusión intencional, esta omisión se explica probablemente por el hecho de que, **cuando se adoptaron estos instrumentos el problema del envejecimiento de la población no era tan evidente o tan urgente como en la actualidad**” [subrayado propio] (Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1995)





La **universalidad** reclama un mínimo ético asumible por toda la humanidad en el momento **presente**



“Los derechos no pueden definirse de una vez por todas y para siempre. Los derechos continúan siendo **discutibles** porque nuestra percepción de quiénes tienen derechos y qué son esos derechos cambian constantemente” (Hunt, 2009).



Naciones Unidas

Noticias ONU

Mirada global Historias humanas

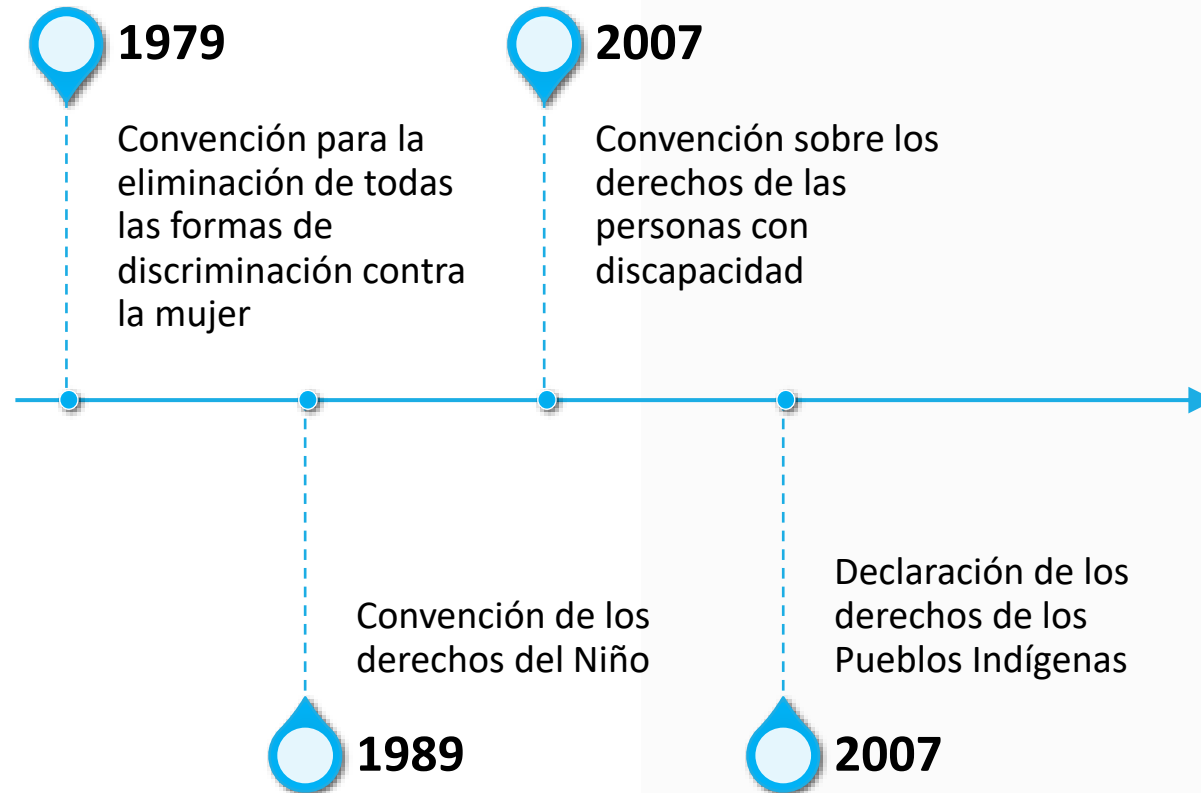
8 Octubre 2021

El Consejo de Derechos Humanos declara que tener un medio ambiente limpio es un derecho humano



© UNICEF/Arise Malawi. En la República Democrática del Congo se plantan árboles para ayudar a mitigar el cambio climático.

- Demanda de reconocimiento
- Visibilización como grupo
- Valoración y respeto de la diversidad
- Remoción de pautas aparentemente neutras (Courtis y Abramovich, 2005)



Comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1995)

- “Las personas de edad conforman un conglomerado tan heterogéneo y variado como los demás segmentos de población, y los ubica entre los **grupos más vulnerables y desprotegidos del mundo**... En épocas de recesión y de reestructuración de la economía, las personas de edad son un **grupo especial de riesgo**”.

Discriminación por edad de la vejez

Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores (art. 2)

- «Cualquier **distinción, exclusión o restricción basada en la edad** que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada» [subrayado propio] (OEA, 2015)

Corte IDH. Caso Poblete Vilches y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de marzo de 2018. Serie C No. 34949

122. En tercer lugar, y como condición transversal de la accesibilidad⁵⁰, la Corte recuerda que el Estado está obligado a garantizar un trato igualitario a todas las personas que accedan a los servicios de salud, por lo que de conformidad con el artículo 1.1 de la Convención Americana no son permitidos tratos discriminatorios⁵¹, “por motivos de raza, color, sexo, [...] posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”⁵². Al respecto, los criterios específicos en virtud de los cuales está prohibido discriminar, según el artículo 1.1 de la Convención Americana, no son un listado taxativo o limitativo sino meramente enunciativo. Por el contrario, la redacción de dicho artículo deja abiertos los criterios con la inclusión del término “otra condición social” para incorporar así a otras categorías que no hubiesen sido explícitamente indicadas⁵³. Así, la Corte ha señalado que la edad, es también una categoría protegida por esta norma⁵⁴. En este sentido, la prohibición por discriminación relacionada con la edad cuando se trata de las personas mayores, se encuentra tutelada por la Convención Americana. Esto comporta, entre otras cosas, la aplicación de políticas inclusivas para la totalidad de la población y un fácil acceso a los servicios públicos⁵⁵.


Corte IDH. Caso Poblete Vilches y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de marzo de 2018. Serie C No. 34949

131. La Corte nota que, en muchas situaciones, se presenta una particular vulnerabilidad de las personas mayores frente al acceso a la salud. Sobre el particular, resalta la existencia de diversos factores como las limitaciones físicas, de movilidad, la condición económica o la gravedad de la enfermedad y posibilidades de recuperación. Asimismo, en determinadas situaciones, dicha vulnerabilidad se encuentra incrementada en razón del desequilibrio de poder que existe en la relación médico - paciente⁸⁷, por lo que resulta indispensable que se garantice al paciente, de manera clara y accesible, la información necesaria y el entendimiento de su diagnóstico o situación particular, así como de las medidas o tratamientos para enfrentar tal situación (*infra* párr. 162).

3. Discriminación múltiple



- «Cualquier distinción, exclusión o restricción hacia la persona mayor fundada en **dos o más factores de discriminación**» (Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, art. 2)

- 
- El derecho internacional de los derechos humanos reconoce que las personas pueden pertenecer a diferentes categorías protegidas al mismo tiempo y, por tanto, enfrentar formas de discriminación múltiple, **cuyo efecto es distinto en virtud del cruce de estas categorías.**
 - En el caso de las personas mayores, una forma de identificar la «discriminación múltiple» puede ser tomando como **base la edad como causa de diferenciación de trato “fija”** que, sumada a otras características del sujeto, pueden hacer que la experiencia de la desventaja sea agravada.

Datos de la Sentencia:

Amparo Directo en Revisión 992/2014

Tema

Derecho al trabajo

Sinópsis

Un grupo de personas promovieron una demanda por daño moral en contra de una empresa, con motivo de las ofertas de trabajo publicadas en el periódico "Reforma", al considerar que las convocatorias resultaban discriminatorias, pues las mismas contenían una distinción basada en la edad que afectaba directamente sus derechos.

La Primera Sala señaló que la discriminación por edad, es por definición, el trato diferencial hecho a una persona por motivos de su edad sin considerar de antemano sus capacidades y aptitudes. En materia laboral se producen casos de discriminación por edad positiva o negativa, es decir, discriminación por edad a jóvenes y adultos respectivamente. Así las cosas, cuando respecto a la edad no se tienen en cuenta las características profesionales del trabajador ni el rendimiento, la dedicación o la aptitud por él desarrollada, sino únicamente el factor cronológico aislado del tiempo vivido, supone un actuar arbitrario que actualiza la prohibición constitucional y legal de no discriminar. Asimismo, se estima que para proceder al análisis del acto señalado como discriminatorio, no resulta relevante si el quejoso en cuestión solicitó o no el puesto de trabajo, pues tal actualización podrá haber ocurrido con independencia de que no exista un vínculo entre el aspirante y el empleador. Sin embargo, tal aspecto sí deberá tomarse en cuenta en relación a la sanción o efectos producidos por la discriminación. Finalmente se resolvió que no existe una razón suficiente para considerar que solamente las personas entre 18 a 25 años pueden llevar a cabo tales funciones bajo altos parámetros de eficiencia, entonces el acto es discriminatorio.

Fuente: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/buscadores-juridicos/sentencias-relevantes-en-materia-de-derechos-humanos/1355>

4. Medidas contra la discriminación



- “El principio de la igualdad exige algunas veces a los Estados Parte adoptar disposiciones positivas para reducir o eliminar las condiciones que originan o facilitan que se perpetúe la discriminación... [E]n un Estado en el que la situación general de un cierto sector de su población impide u obstaculiza el disfrute de los derechos humanos por parte de esa población, el **Estado debería adoptar disposiciones especiales para poner remedio a esa situación.** Las medidas de ese carácter pueden llegar hasta otorgar, durante un tiempo, al sector de la población de que se trate un cierto trato preferencial en cuestiones concretas en comparación con el resto de la población. Sin embargo, en cuanto son necesarias para corregir la discriminación de hecho, esas medidas son una diferenciación legítima” (Comité de Derechos Humanos, 1989).

Prohibición y sanción de la discriminación

- Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra las personas mayores.

Eliminación de barreras jurídicas, institucionales o sociales

- Revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación por edad.

Medidas especiales

- Adoptadas con el fin exclusivo de asegurar [que] ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales...

Toma de conciencia

- Es un elemento central para poner en práctica los derechos humanos de las personas mayores. Su objetivo es ir más allá de una mera sensibilización – orientada a establecer una comunicación emocional con el tema que se pretende sensibilizar – concentrándose en la concienciación y la responsabilidad que emana de ella.



Ajustes razonables

Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores (art. 4)

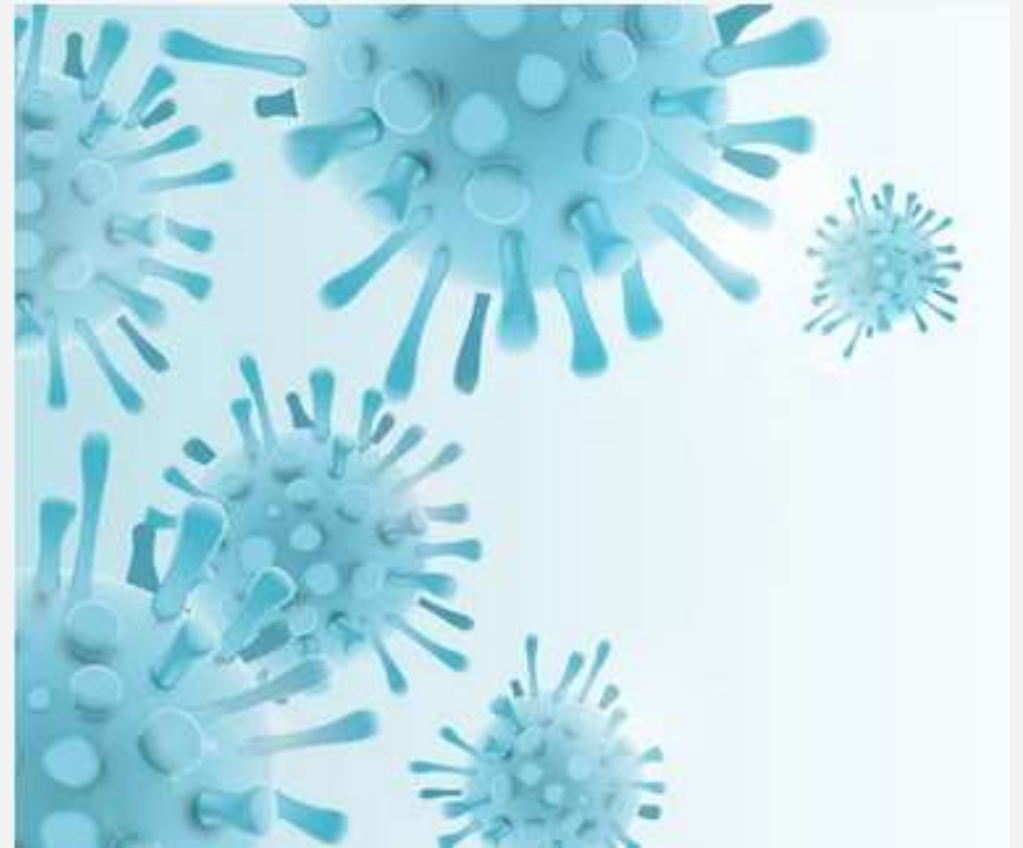
Los Estados Parte se comprometen a salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor enunciados en la presente Convención, sin discriminación de ningún tipo, y a tal fin: [...] Adoptarán las medidas afirmativas y realizarán los **ajustes razonables** que sean necesarios para el ejercicio de los derechos establecidos en la presente Convención y se abstendrán de adoptar cualquier medida legislativa que sea incompatible con la misma.

Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (Naciones Unidas, 2006).

La ausencia de ajustes razonables, puede comportar una discriminación en el caso en el que la persona mayor vea impedido el ejercicio de sus derechos humanos y libertades por la falta de ellos.

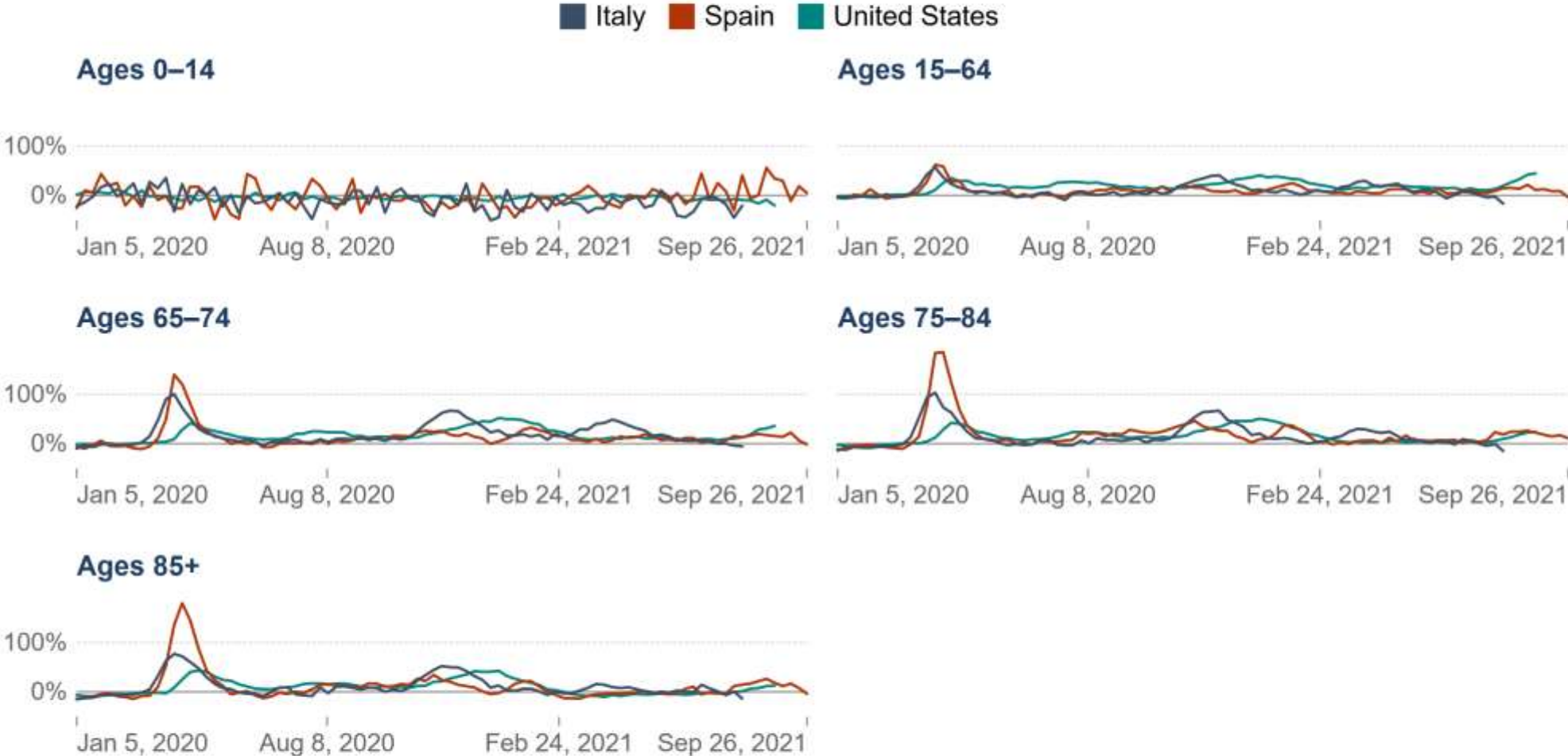


4. Reflexiones a partir de la pandemia por COVID-19



Excess mortality: Deaths from all causes compared to projection based on previous years, by age

Shown is the percentage difference between the reported number of weekly or monthly deaths in 2020–2021 — broken down by age group — and the projected number of deaths for the same period based on previous years. The reported number of deaths might not count all deaths that occurred due to incomplete coverage and delays in death reporting.



Source: Human Mortality Database (2021), World Mortality Dataset (2021)

Note: Comparisons across countries are affected by differences in the completeness of death reporting. Details can be found at our Excess Mortality page.

Informe mundial sobre el Alzheimer 2021

Viaje por el diagnóstico de la demencia

Los hallazgos clave del informe incluyen:

- El 75% de las personas con demencia en todo el mundo no están diagnosticadas, lo que equivale a 41 millones de personas.
- El estigma de los médicos sigue siendo una barrera importante para el diagnóstico, y 1 de cada 3 cree que no se puede hacer nada
- El 90% de los médicos identificaron retrasos / tiempos de espera adicionales debido a COVID-19
- El 33% de los médicos de nuestra encuesta creen que no se puede hacer nada sobre la demencia; así que, ¿por qué molestarse?

Fuente: <https://www.alzint.org/resource/world-alzheimer-report-2021/>

Informe mundial sobre el Alzheimer 2021

Viaje por el diagnóstico de la demencia

Los hallazgos clave del informe incluyen:

- El 75% de las personas con demencia en todo el mundo no están diagnosticadas, lo que equivale a 41 millones de personas.
- El estigma de los médicos sigue siendo una barrera importante para el diagnóstico, y 1 de cada 3 cree que no se puede hacer nada.
- El 90% de los médicos identificaron retrasos / tiempos de espera adicionales debido a COVID-19.
- El 33% de los médicos de nuestra encuesta creen que no se puede hacer nada sobre la demencia, así que, ¿por qué molestarse?

Fuente: <https://www.alzint.org/resource/world-alzheimer-report-2021/>

COVID-19 and Everyday ICT Use: The Discursive Construction of Old Age in German Media

Hanna Köttl, MSc, Verena C. Tatzer, DrPhil, MSc, Liat Ayalon, PhD

Resultados

El uso de EICT se asoció con estilos de vida juveniles, orientados al consumo y activos, mientras que el no uso se construyó como fallas a nivel político o individual. La pandemia parecía haber actuado como un amplificador, exacerbando y perpetuando aún más imágenes estereotipadas, dicotómicas, pero también potenciadoras del envejecimiento.

Adapting development in response to population aging

By: Gisela M. García
September 29, 2021

El informe encontró que la comprensión del Banco Mundial sobre el envejecimiento ha mejorado con el tiempo, desde un enfoque limitado en la sostenibilidad de los sistemas de pensiones hasta una perspectiva mucho más amplia que explora las interconexiones entre los diferentes sectores de la economía y exige respuestas políticas coordinadas. Sin embargo, todavía no se presta suficiente atención a los profundos problemas de distribución que puede causar el envejecimiento de la población. Estos incluyen brechas de género, disparidades intergeneracionales y varios tipos de desigualdades: espaciales, rurales versus urbanas y socioeconómicas...

Fuente: <https://ieg.worldbankgroup.org/blog/adapting-development-response-population-aging>

Informe mundial sobre el Alzheimer 2021

Viaje por el diagnóstico de la demencia

Los hallazgos clave del informe incluyen:

- El 75% de las personas con demencia en todo el mundo no están diagnosticadas, lo que equivale a 41 millones de personas.
- El estigma de los médicos sigue siendo una barrera importante para el diagnóstico, y 1 de cada 3 cree que no se puede hacer nada.
- El 90% de los médicos identificaron retrasos / tiempos de espera adicionales debido a COVID-19.
- El 33% de los médicos de nuestra encuesta creen que no se puede hacer nada sobre la demencia; así que, ¿por qué molestarse?

Fuente: <https://www.alzint.org/resource/world-alzheimer-report-2021/>

COVID-19 and Everyday ICT Use: The Discursive Construction of Old Age in German Media

Hanna Köttl, MSc, Verena C. Tatzer, DrPhil, MSc, Liat Ayalon, PhD

Resultados

El uso de EICT se asoció con estilos de vida juveniles, orientados al consumo y activos, mientras que el no uso se construyó como fallas a nivel político o individual. La pandemia parecía haber actuado como un amplificador, exacerbando y perpetuando aún más imágenes estereotipadas, dicotómicas, pero también potenciadoras del envejecimiento.

Adapting development in response to population aging

By: Gisela M. García
September 29, 2021

El informe encontró que la comprensión del Banco Mundial sobre el envejecimiento ha mejorado con el tiempo, desde un enfoque limitado en la sostenibilidad de los sistemas de pensiones hasta una perspectiva mucho más amplia que explora las interconexiones entre los diferentes sectores de la economía y exige respuestas políticas coordinadas. Sin embargo, todavía no se presta suficiente atención a los profundos problemas de distribución que puede causar el envejecimiento de la población. Estos incluyen brechas de género, disparidades intergeneracionales y varios tipos de desigualdades: espaciales, rurales versus urbanas y socioeconómicas...

Fuente: <https://ieg.worldbankgroup.org/blog/adapting-development-response-population-aging>



A: "Yo creo que sí, creo que las personas mayores así como el caso de los pueblos originarios, niñas, niños y adolescentes, sí deberíamos estar nombrado explícitamente como un colectivo humano que ha sido en general vulnerado de sus derechos (...) se necesita una cosa radical, y es que constitucionalmente seamos reconocidos como un grupo humano que necesita protección especial y que se mencione específicamente los derechos a los que debemos tener acceso."

Informe mundial sobre el Alzheimer 2021

Viaje por el diagnóstico de la demencia

Los hallazgos clave del informe incluyen:

- El 75% de las personas con demencia en todo el mundo no están diagnosticadas, lo que equivale a 41 millones de personas.
- El estigma de los médicos sigue siendo una barrera importante para el diagnóstico, y 1 de cada 3 cree que no se puede hacer nada
- El 90% de los médicos identificaron retrasos / tiempos de espera adicionales debido a COVID-19
- El 33% de los médicos de nuestra encuesta creen que no se puede hacer nada sobre la demencia, así que, ¿por qué molestarse?

Fuente: <https://www.alzint.org/resource/world-alzheimer-report-2021/>

COVID-19 and Everyday ICT Use: The Discursive Construction of Old Age in German Media

Hanna Köttl, MSc, Verena C. Tatzer, DrPhil, MSc, Liat Ayalon, PhD

Resultados

El uso de EICT se asoció con estilos de vida juveniles, orientados al consumo y activos, mientras que el no uso se construyó como fallas a nivel político o individual. La pandemia parecía haber actuado como un amplificador, exacerbando y perpetuando aún más imágenes estereotipadas, dicotómicas, pero también potenciadoras del envejecimiento.

Adapting development in response to population aging

By: Gisela M. García
September 26, 2021

El informe encontró que la comprensión del Banco Mundial sobre el envejecimiento ha mejorado con el tiempo, desde un enfoque limitado en la sostenibilidad de los sistemas de pensiones hasta una perspectiva mucho más amplia que explora las interconexiones entre los diferentes sectores de la economía y exige respuestas políticas coordinadas. Sin embargo, todavía no se presta suficiente atención a los profundos problemas de distribución que puede causar el envejecimiento de la población. Estos incluyen brechas de género, disparidades intergeneracionales y varios tipos de desigualdades: espaciales, rurales versus urbanas y socioeconómicas...

Fuente: <https://ieg.worldbankgroup.org/blog/adapting-development-response-population-aging>



A: "Yo creo que sí, creo que las personas mayores así como el caso de los pueblos originarios, niñas, niños y adolescentes, si deberíamos estar nombrado explícitamente como un colectivo humano que ha sido en general vulnerado de sus derechos (...) se necesita una cosa radical, y es que constitucionalmente seamos reconocidos como un grupo humano que necesita protección especial y que se mencione específicamente los derechos a los que debemos tener acceso."



UN Human Rights Council
@UN_HRC

UN human rights chief @mbachelet explained that the rights of older people are often overlooked when it comes to the negative impacts of the #ClimateEmergency.

WATCH the discussion [▶ cdnapisec.kaltura.com //index.php/ext...](https://cdnapisec.kaltura.com//index.php/ext...)



UNDRR y 3 más

3:24 a. m. · 30 Jun. 2021 · Twitter Web App

Informe mundial sobre el Alzheimer 2021

Viaje por el diagnóstico de la demencia

Los hallazgos clave del informe incluyen:

- El 75% de las personas con demencia en todo el mundo no están diagnosticadas, lo que equivale a 41 millones de personas.
- El estigma de los médicos sigue siendo una barrera importante para el diagnóstico, y 1 de cada 3 cree que no se puede hacer nada
- El 90% de los médicos identificaron retrasos / tiempos de espera adicionales debido a COVID-19
- El 33% de los médicos de nuestra encuesta creen que no se puede hacer nada sobre la demencia, así que, ¿por qué molestarse?

Fuente: <https://www.alzint.org/resource/world-alzheimer-report-2021/>

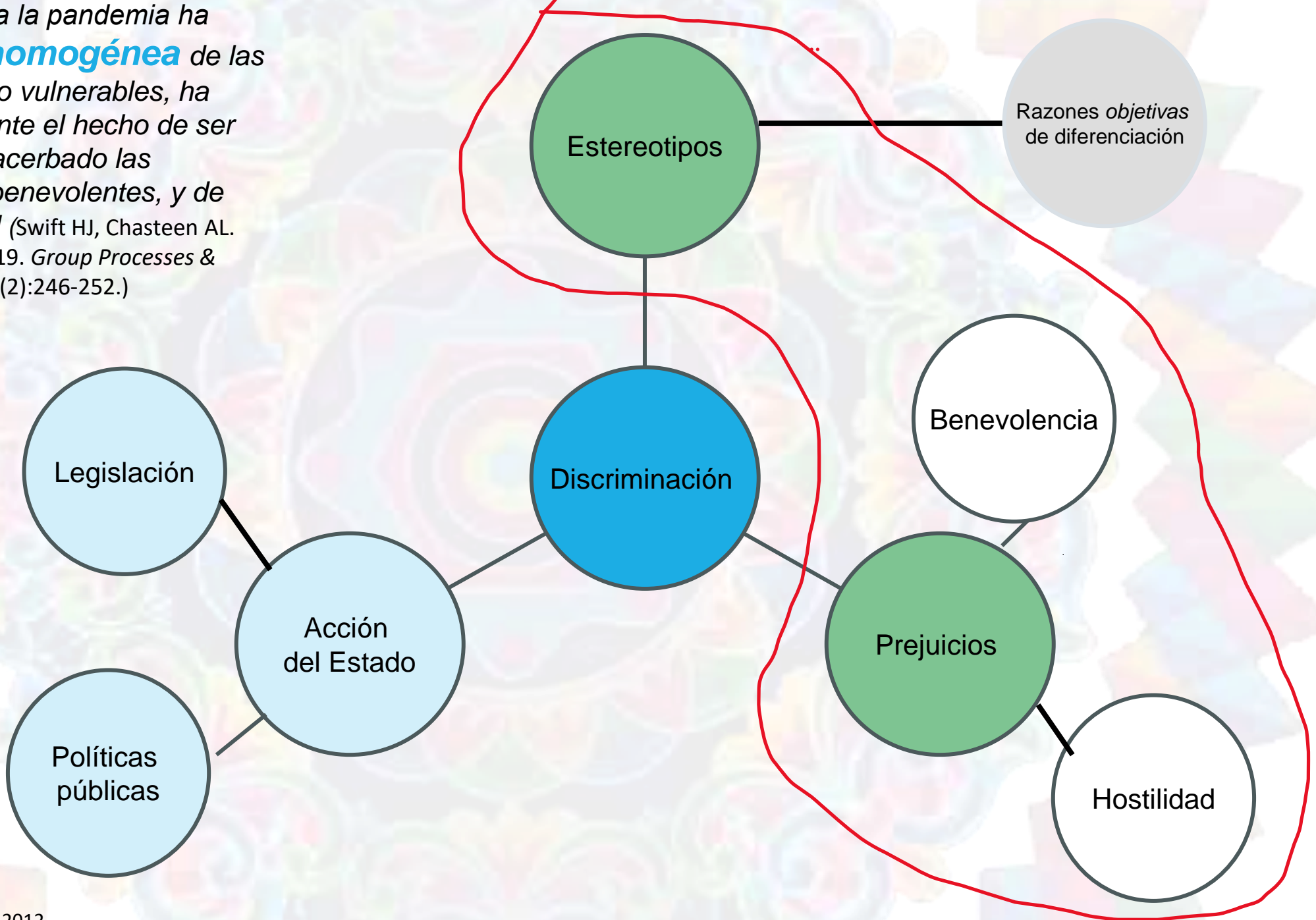
COVID-19 and Everyday ICT Use: The Discursive Construction of Old Age in German Media

Hanna Köttl, MSc, Verena C Tatzer, DrPhil, MSc, Liat Ayalon, PhD

Resultados

El uso de EICT se asoció con estilos de vida juveniles, orientados al consumo y activos, mientras que el no uso se construyó como fallas a nivel político o individual. La pandemia parecía haber actuado como un amplificador, exacerbando y perpetuando aún más imágenes estereotipadas, dicotómicas, pero también potenciadoras del envejecimiento.

...”el discurso en torno a la pandemia ha fortalecido la **visión homogénea** de las personas mayores como vulnerables, ha estigmatizado socialmente el hecho de ser persona mayor y ha exacerbado las expresiones hostiles y benevolentes, y de discriminación por edad (Swift HJ, Chasteen AL. Ageism in the time of COVID-19. *Group Processes & Intergroup Relations*. 2021;24(2):246-252.)



Profundamente preocupado por el hecho de que las personas de edad, en particular las personas de edad con discapacidad y las que tienen problemas de salud subyacentes, se han visto desproporcionadamente afectadas por la pandemia de COVID-19, que, además de presentar una elevada morbilidad y mortalidad, ha exacerbado las desigualdades preexistentes.

2. *Exhorta* a todos los Estados a que prohíban todas las formas de discriminación contra las personas de edad y a que aprueben y apliquen políticas, estrategias nacionales, planes de acción, leyes y reglamentos no discriminatorios, y a que promuevan y garanticen el pleno disfrute por las personas de edad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en ámbitos como el empleo, la protección social, la vivienda, la educación y la capacitación, el acceso a las tecnologías y la prestación de servicios financieros, sociales, de atención de la salud, de apoyo a largo plazo y de cuidados paliativos, facilitando sistemáticamente la consulta y la participación de las propias personas de edad;

10. *Exhorta además* a los Estados a que recopilen y analicen datos desglosados por edad, sexo, discapacidad, zona de residencia y otros criterios pertinentes, según proceda, para detectar y hacer visibles las desigualdades y las pautas discriminatorias, incluidos los aspectos estructurales de la discriminación, y analizar la eficacia de las medidas adoptadas para promover la igualdad;



Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 8 de octubre de 2021

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Albania*, Argentina, Australia*, Austria, Bosnia y Herzegovina*, Brasil, Bulgaria, Chile*, Chipre*, Colombia*, Croacia*, Ecuador*, Eslovenia*, España*, Estados Unidos de América*, Fiji, Georgia*, Grecia*, Islas Marshall, Israel*, Italia, Luxemburgo*, Macedonia del Norte*, Malta*, México, Montenegro*, Namibia, Nepal, Perú*, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana*, Serbia*, Somalia, Tínez*, Turquía*, Ucrania y Uruguay: proyecto de resolución

48/... Derechos humanos de las personas de edad

Third session
THIRD COMMITTEEDECLARATION OF OLD AGE RIGHTS
Argentina: Draft Resolution

THE GENERAL ASSEMBLY,

WHEREAS the United Nations, by virtue of Article 55 of the Charter, are pledged to create conditions of stability and well being which are necessary for peaceful and friendly relations among nations, by promoting higher standards of living, full employment, and conditions of general progress and the solution of related social problems,

WHEREAS in order to achieve these ends, it is essential to provide for mankind an atmosphere of social stability such as is already being brought into being by the social rights now existent and those in the process of achievement, and

TAKING INTO ACCOUNT that social questions are not concerned solely with poverty but with the human insecurity resulting from the discrimination created by society in the utilization of its wealth, and

CONSIDERING that the social progress arising from the concern shown by the working masses is effected by legislation designed to establish more precise, effective and widespread human safeguards, extending beyond the limits of man's working capacity

DECLARES

That old age rights, having the same origin and purpose as other universal social safeguards, are essential for the improvement of the living conditions of the worker and for his welfare when his physical strength is at an end and he is exposed to poverty and neglect

DECIDES to transmit to States Members, through the Secretary-General, the Old Age Rights herein defined and approved, in order that the form of their incorporation within the existing legislation may be considered. These rights are:

1. RIGHT TO ASSISTANCE

Every aged person has the right to full protection by his family. In the case of destitute persons, it is the duty of the State to provide

dd

/such protection,

such protection, either directly or by means of institutions or foundations created for the purpose or already existing, without prejudice to the right of the State or the said institutions to claim appropriate contributions from solvent relatives guilty of neglect, for the support of the aged person in question.

2. RIGHT TO ACCOMMODATION

Every person, and therefore also those who have reached old age, has the inherent right to a healthful place of abode, with a minimum of home comfort.

3. RIGHT TO FOOD

Special attention should be paid to the provision of a healthy diet adequate for the age and physical condition of the individual.

4. RIGHT TO CLOTHING

In addition to the right to food, the inherent rights of the individual include that of adequate clothing, appropriate to the circumstances and climate.

5. RIGHT TO THE CARE OF PHYSICAL HEALTH

The care and protection of the physical health of the aged must be the special and constant concern of institutions and governments.

6. RIGHT TO THE CARE OF MORAL HEALTH

The right to free intellectual, as well as moral and religious, development, such as will enable the aged to maintain a state of moral health, should be safeguarded.

7. RIGHT TO RECREATION

Aged persons have the right to a reasonable minimum of recreation, to enable them to spend their leisure and retirement in a satisfactory manner.

8. RIGHT TO WORK

Every aged person has the right to prevent the diminution of his powers whilst still able to work, and institutions and States should assess his productive capacity and afford him possibilities of work.

9. RIGHT TO STABILITY

Every aged person has the right to a definite and assured state of stability and a life free from distress and worry in the final years of his life.

10. RIGHT TO RESPECT

Aged persons are entitled to the full respect and consideration of their fellow men.

dd

/RECOMMENDS

RECOMMENDS that the Economic and Social Council, on the basis of the declaration of Old Age Rights, should carry out studies with a view to the universal application of these rights, in order to ensure the fuller social and economic protection of mankind.

Paris, September 1948



UN75
MÁS ALLÁ DE 2020

**FORJANDO
NUESTRO
FUTURO
JUNTOS**